

EDICTO No. 058-2021**Proceso Disciplinario No. 1704-00-2019-070**

Sujetos procesales: **LUIS MANUEL GARAVITO MEDINA**
DIEGO JAVIER MUÑOZ LANCHEROS

La suscrita Coordinadora de la Secretaría Técnica de la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos Rentas y Contribuciones Parafiscales - ITRC, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Código Disciplinario Único artículos 101 y 107, procede a notificar por medio del presente Edicto a los sujetos procesales: **LUIS MANUEL GARAVITO MEDINA**, quien **no** compareció a notificarse personalmente habiéndosele citado por medio del radicado **2-2021-015988 del 21 de diciembre de 2021**, **DIEGO JAVIER MUÑOZ LANCHEROS**, quien **no** compareció a notificarse personalmente habiéndosele citado por medio del radicado **2-2021-015989 del 21 de diciembre de 2021**, del contenido del **Auto 17405-00034 del 17 de diciembre del 2021**, por medio del cual se ordena **“prorrogar el término de la investigación”**, como resultado de las diligencias adelantadas en la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos Rentas y Contribuciones Parafiscales, que en su parte pertinente señala:

RESUELVE

PRIMERO: PRORROGAR EL TÉRMINO DE LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA adelantada dentro del proceso No. 1704-00-2019-070, por el término de **CUATRO (4) MESES**, acorde con el inciso tercero del artículo 156 de la Ley 734 de 2002.

SEGUNDO: DECRETAR la práctica de las pruebas relacionadas en el aparte considerativo.

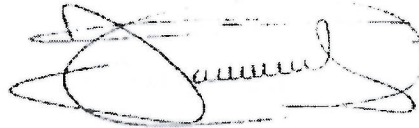
TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la decisión al doctor **DIEGO JAVIER MUÑOZ LANCHEROS**, a la dirección Calle 90 No. 18-16 Piso 3-4 de la ciudad de Bogotá y al correo electrónico d.munoz@moncadaabogado.com.co y al señor **LUÍS MANUEL GARAVITO MEDINA**, a la Avenida Carrera 68 No. 13-37 de la ciudad de Bogotá. Lo anterior, conforme a lo previsto en los artículos 103 y 105 de la Ley 734 de 2002.

CUARTO: ADVERTIR que contra la presente providencia no procede ningún recurso.

QUINTO: INFORMAR al señor **LUÍS MANUEL GARAVITO MEDINA** los derechos que le asisten de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 734 de 2002, especialmente el de ser oído en versión libre, en cualquier etapa de la actuación hasta antes del fallo de primera instancia, actuación que, puede remitir al correo electrónico contactenos@itrc.gov.co, indicando el número del expediente o solicitar su práctica por conexión virtual.

SEXTO: LÍBRENSE las notificaciones, comunicaciones y oficios a que haya lugar, por intermedio de la Secretaría Técnica de este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Juan Carlos Urrutia Ramirez

Subdirector Técnico de Agencia Investigaciones Disciplinarias
UAE ITRC

El presente Edicto se fija por el término de tres (3) días hábiles en lugar visible de la Secretaría, a las 8:00 a.m. de hoy cuatro (4) de enero de 2022.



ELIANA FERNANDA ORTIZ AVILA

Coordinadora de Secretaría Técnica

Subdirección de Investigaciones Disciplinarias
Agencia del Inspector General De Tributos Rentas y Contribuciones Parafiscales.

Siendo las _____ de hoy _____ de _____ de _____, se desfija el presente Edicto.

ELIANA FERNANDA ORTIZ AVILA

Coordinadora de Secretaría Técnica

Subdirección de Investigaciones Disciplinarias
Agencia del Inspector General De Tributos Rentas y Contribuciones Parafiscales.

Proyectó:

JESSICA DAYANA CASTELLANOS HERNÁNDEZ -jcastellanos@itrc.gov.co
Técnico Asistencial T1-G08-Secretaría Técnica
Subdirección de Investigaciones Disciplinarias
U.A.E. Agencia I.T.R.C